GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO 0584 - - -

27 DIC 2016

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA DE 2017

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
OFICINA DE PRESUPUESTO
2016

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO 0584

(27 DIC 2016)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2017."

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico General del Presupuesto de la Nación) y el artículo 59 de la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento) y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 16 del 16 de Noviembre de 2016, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones para la Vigencia Fiscal de 2017.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal que va desde el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($323,931,689,239.50) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle a continuación, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	GOBERNACION	$ 274,368,617,861.50
03 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	$ 218,749,724,989.50
03 - 0101 -	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 47,357,883,437.00
03 - 010101 -	IMPUESTOS DIRECTOS	$ 8,968,000,000.00
03 - 01010101 - 20	Impuesto de Vehículos Automotores - ICLD	$ 206,000,000.00
03 - 01010102 - 20	Impuesto de Registro - ICLD	$ 701,000,000.00
03 - 01010103 - 20	Impuesto Predial Unificado - ICLD	$ 8,061,000,000.00
03 - 010102 -	IMPUESTOS INDIRECTOS	$ 38,389,883,437.00
03 - 01010201 - 20	Impuesto Consumo de Licores (Producción Nacional) - ICLD	$ 373,000,000.00
03 - 01010202 - 20	Impuesto Consumo de Cerveza (Producción Nacional) - ICLD	$ 819,000,000.00
03 - 01010203 -	IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	$ 321,683,437.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 0101020301 - 20	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - ICLD	$ 1,000,000.00
03 - 0101020302 - 2	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - Deporte	$ 49,683,437.00
03 - 0101020303 - 20	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Extranjera) - ICLD	$ 265,000,000.00
03 - 0101020304 - 2	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Extranjera) - Deporte	$ 6,000,000.00
03 - 01010204 - 20	Impuesto de Industria y Comercio - ICLD	$ 8,865,000,000.00
03 - 01010205 - 20	Impuesto Mercancías Extranjeras - ICLD	$ 12,822,000,000.00
03 - 01010207 - 20	Impuesto Avisos y Tableros - ICLD	$ 726,700,000.00
03 - 01010208 - 20	Delineación y Urbanismo - ICLD	$ 335,000,000.00
03 - 01010210 - 74	Sobretasa Bomberil	$ 165,000,000.00
03 - 01010211 - 20	Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación - ICLD	$ 4,912,000,000.00
03 - 01010213 - 11	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	$ 1,050,000,000.00
03 - 01010214 - 12	Estampilla Pro Cultura	$ 1,000,500,000.00
03 - 01010215 - 15	Impuesto de Alumbrado Público	$ 7,000,000,000.00
03 - 0102 -	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 171,391,841,552.50
03 - 010201 -	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	$ 92,108,059,050.00
03 - 01020101 -	TASAS	$ 70,512,059,050.00
03 - 0102010101 - 20	Tránsito y Transporte - ICLD	$ 224,000,000.00
03 - 0102010102 - 20	Certificados Constancias, Papelería y Fotocopias - ICLD	$ 187,000,000.00
03 - 0102010103 - 20	Pasaportes Libre Destinación - ICLD	$ 34,000,000.00
03 - 0102010104 - 20	Tarjeta de Residentes y Residentes Temporales - ICLD	$ 885,000,000.00
03 - 0102010109 - 20	Arrendamientos - ICLD	$ 153,000,000.00
03 - 0102010110 - 20	Tarjeta de Turismo - ICLD	$ 65,024,760,000.00
03 - 0102010112 - 09	Sobretasa Deportiva	$ 787,000,000.00
03 - 0102010114 - 99	Recursos Pesca	$ 29,000,000.00
03 - 0102010116 - 403	Disposicion Final - Magic Garden	$ 3,005,299,050.00
03 - 0102010117 - 65	Sobretasa al ACPM	$ 183,000,000.00
03 - 01020102 -	MULTAS Y SANCIONES	$ 1,046,000,000.00
03 - 0102010201 - 21	Multas SIMIT	$ 596,000,000.00
03 - 0102010202 - 75	Multas OCCRE (San Andrés)	$ 32,000,000.00
03 - 0102010203 -	INTERESES Y MORATORIOS	$ 418,000,000.00
03 - 010201020301 - 20	Intereses y Moratorios Predial	$ 188,100,000.00
03 - 010201020302 - 20	Intereses y Moratorios Industria y Comercio	$ 209,000,000.00
03 - 010201020303 - 20	Intereses y Moratorios Vehículos	$ 5,016,000.00
03 - 010201020304 - 20	Intereses y Moratorios Registro	$ 15,884,000.00
03 - 01020103 -	CONTRIBUCIONES	$ 20,550,000,000.00
03 - 0102010301 - 508	Infraestructura Publica Turística	$ 19,350,000,000.00
03 - 0102010302 - 42	FODESEC - Fondo de Seguridad	$ 1,200,000,000.00
03 - 010202 -	TRANSFERENCIAS	$ 71,783,782,502.50
03 - 01020201 -	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	$ 7,751,782,502.50
03 - 0102020101 - 76	SGP - Agua Potable y S. Básico - Departamento	$ 684,891,323.00
03 - 0102020102 - 76	SGP - Agua Potable y S. Básico - Municipio San Andrés	$ 3,330,539,453.50
03 - 0102020105 - 77	SGP - Cultura	$ 220,000,000.00
03 - 0102020106 - 78	SGP - Deporte	$ 294,000,000.00
03 - 0102020108 - 79	SGP - Otros Sectores - Otros Sectores	$ 3,222,351,726.00
03 - 01020202 -	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	$ 63,332,000,000.00
03 - 0102020201 - 20	Participación del Impuesto a las Ventas IVA - ICLD	$ 13,353,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 0102020202 - 20	Programa de Desarrollo Regional Ley Primera de 1972 - ICLD	$ 47,245,000,000.00
03 - 0102020203 - 81	Transferencias Sector Eléctrico -Saneamiento Básico	$ 165,000,000.00
03 - 0102020205 - 59	IVA Telefonía Celular - Deporte	$ 52,000,000.00
03 - 0102020206 - 52	Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	$ 2,517,000,000.00
03 - 01020203 -	COFINANCIACION Y CONVENIOS	$ 700,000,000.00
03 - 0102020301 - 335	Convenio FINDETER	$ 700,000,000.00
03 - 010203 -	OTROS NO TRIBUTARIOS	$ 7,500,000,000.00
03 - 01020301 - 540	SAE - Sociedad de Activos Especiales (antes DNE)	$ 7,500,000,000.00
03 - 03 -	RECURSOS DE CAPITAL	$ 55,618,892,872.00
03 - 0303 -	RECURSOS DEL BALANCE	$ 45,618,892,872.00
03 - 030305 - 20	Recursos Propios - ICLD	$ 22,140,568,018.00
03 - 030390 -	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	$ 23,478,324,854.00
03 - 03039001 - 660	Convenio INVIAS	$ 22,583,917,734.00
03 - 03039002 - 575	Convenio FNRD - Fiduprevisora - Gobernación	$ 894,407,120.00
03 - 0309 -	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	$ 10,000,000,000.00
03 - 030902 - 23	Provisión Bonos Pensionales – FONPET - SSF	$ 10,000,000,000.00
04 -	FONDO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	$ 29,204,866,957.00
04 - 02 -	FONDOS ESPECIALES	$ 29,204,866,957.00
04 - 0201 -	SECTOR EDUCACION	$ 29,204,866,957.00
04 - 020101 -	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	$ 27,004,866,957.00
04 - 02010101 - 25	SGP - Educación - Prestación de Servicios - CSF	$ 21,438,685,961.00
04 - 02010102 - 26	SGP - Educación - Prestación de Servicios - SSF - Aportes Patronales Docentes y Directivos Docentes	$ 2,446,000,000.00
04 - 02010103 - 27	SGP - Educación - Cancelación de Prestaciones Sociales	$ 1,200,000,000.00
04 - 02010104 - 80	SGP - Educación - Alimentación Escolar	$ 243,380,978.00
04 - 02010105 - 98	SGP - Educación - Calidad Matrícula - CSF	$ 926,800,018.00
04 - 02010106 - 981	SGP - Educación - Calidad Gratuidad - SSF	$ 750,000,000.00
04 - 020104 -	CONVENIOS Y COFINANCIACION	$ 2,200,000,000.00
04 - 02010401 - 606	Convenio Min. Educación - Alimentación Escolar	$ 2,200,000,000.00
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	$ 20,358,204,421.00
05 - 02 -	FONDOS ESPECIALES	$ 20,358,204,421.00
05 - 0202 -	SECTOR SALUD	$ 20,358,204,421.00
05 - 020201 -	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	$ 8,573,722,931.00
05 - 02020101 - 32	SGP - Salud - Salud Pública	$ 1,370,659,241.00
05 - 02020102 - 83	SGP - Salud - Subsidios Continuidad	$ 4,543,694,146.00
05 - 02020103 - 30	SGP - Salud – Oferta	$ 2,659,369,544.00
05 - 020202 -	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	$ 441,405,679.00
05 - 02020201 - 546	Salud - Promoción y Prevención	$ 441,405,679.00
05 - 020204 -	RENTAS CEDIDAS - SALUD	$ 3,344,221,953.00
05 - 02020401 - 29	Salud - Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes	$ 1,719,574,264.00
05 - 02020402 - 29	Salud - Impuestos de Loterías Foráneas	$ 121,000,000.00
05 - 02020403 - 29	Salud - Rentas Cedidas Licores	$ 17,000,000.00
05 - 02020404 - 29	Salud - Rentas Cedidas Tabaco	$ 297,000,000.00
05 - 02020405 - 29	Salud - ETESA Prestación Premios no Cobrados	$ 558,000,000.00
05 - 02020406 - 29	Salud - ETESA Prestación COLJUEGOS Locales	$ 193,000,000.00
05 - 02020408 - 291	Salud - Coljuegos - SSF	$ 438,647,689.00
05 - 020205 -	COFINANCIACION	$ 7,998,853,858.00
05 - 02020501 - 85	Fondo de Solidaridad y Garantías en Salud - SSF - FOSYGA	$ 7,998,853,858.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	**$ 323,931,689,239.50**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2017, en la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($323,931,689,239.50) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01 -	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**	**$ 3,131,424,619.00**
01 - 1 -	**FUNCIONAMIENTO**	**$ 3,131,424,619.00**
01 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 2,950,282,839.00
01 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 1,928,191,128.00
01 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nómina	$ 210,000,000.00
01 - 1 - 1 1 5 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	$ 9,625,000.00
01 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	$ 22,600,000.00
01 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	$ 10,500,000.00
01 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	$ 9,000,000.00
01 - 1 - 1 1 15 - 20	Vacaciones	$ 5,800,000.00
01 - 1 - 1 1 16 - 20	Auxilio de Transporte	$ 2,220,000.00
01 - 1 - 1 1 18 - 20	Intereses Cesantías	$ 2,850,000.00
01 - 1 - 1 1 20 - 20	Bonificación Recreacional	$ 700,000.00
01 - 1 - 1 1 41 - 20	Remuneración Diputados Asamblea	$ 1,429,272,273.00
01 - 1 - 1 1 42 - 20	Prima de Navidad - Diputados	$ 202,871,840.00
01 - 1 - 1 1 43 - 20	Intereses Cesantías - Diputados	$ 22,752,015.00
01 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 583,033,623.00
01 - 1 - 1 2 1 - 20	Fondos de Cesantías	$ 19,000,000.00
01 - 1 - 1 2 11 - 20	Fondos de Cesantías - Diputados	$ 189,600,125.00
01 - 1 - 1 2 12 - 20	Fondos de Pensiones - Diputados	$ 183,395,999.00
01 - 1 - 1 2 13 - 20	Empresas Promotoras de Salud - Diputados	$ 129,905,499.00
01 - 1 - 1 2 15 - 20	Cajas de Compensación Familiar - Diputados	$ 61,132,000.00
01 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR Público	$ 7,977,726.00
01 - 1 - 1 3 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	$ 7,977,726.00
01 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY	$ 76,415,000.00
01 - 1 - 1 4 1 - 20	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 7,641,500.00
01 - 1 - 1 4 2 - 20	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 45,849,000.00
01 - 1 - 1 4 3 - 20	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 7,641,500.00
01 - 1 - 1 4 4 - 20	Escuelas Industriales del Estado	$ 15,283,000.00
01 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 354,665,362.00
01 - 1 - 1 5 1 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	$ 154,665,362.00
01 - 1 - 1 5 2 - 20	Honorarios Profesionales	$ 200,000,000.00
01 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	$ 176,141,780.00
01 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES	$ 53,000,000.00
01 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	$ 40,000,000.00
01 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	$ 13,000,000.00
01 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 123,141,780.00
01 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 41,000,000.00
01 - 1 - 2 2 2 - 20	Servicios Públicos	$ 9,500,008.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transportes	$ 644,000.00
01 - 1 - 2 2 6 - 20	Seguros	$ 3,000,000.00
01 - 1 - 2 2 7 - 20	Mantenimiento	$ 39,000,000.00
01 - 1 - 2 2 9 - 20	Bienestar Social	$ 20,000,000.00
01 - 1 - 2 2 14 - 20	Impuestos y Multas	$ 9,997,772.00
01 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 5,000,000.00
01 - 1 - 3 3 -	PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 5,000,000.00
01 - 1 - 3 3 4 - 20	Otros Pagos de Previsión	$ 5,000,000.00
02 -	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**	**$ 4,193,980,879.00**
02 - 1 -	**FUNCIONAMIENTO**	**$ 4,193,980,879.00**
02 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 2,816,833,958.00
02 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 1,902,328,416.00
02 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nómina	$ 1,093,584,936.00
02 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones	$ 36,000,000.00
02 - 1 - 1 1 4 - 20	Gastos de Representación	$ 38,731,942.00
02 - 1 - 1 1 5 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	$ 35,647,405.00
02 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	$ 135,256,750.00
02 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima o Subsidio de Alimentación	$ 4,112,655.00
02 - 1 - 1 1 8 - 20	Prima Técnica	$ 215,033,498.00
02 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	$ 66,343,226.00
02 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima o Incremento Por Antigüedad	$ 166,126,400.00
02 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	$ 59,097,040.00
02 - 1 - 1 1 15 - 20	Vacaciones	$ 39,484,553.00
02 - 1 - 1 1 16 - 20	Auxilio de Transporte	$ 4,965,030.00
02 - 1 - 1 1 18 - 20	Intereses Por Cesantías	$ 2,536,176.00
02 - 1 - 1 1 20 - 20	Bonificación Recreacional	$ 5,408,805.00
02 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 383,457,783.00
02 - 1 - 1 2 1 - 20	Fondos de Cesantías	$ 141,605,693.00
02 - 1 - 1 2 2 - 20	Fondos de Pensiones	$ 84,785,463.00
02 - 1 - 1 2 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	$ 92,338,552.00
02 - 1 - 1 2 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	$ 64,728,075.00
02 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	$ 165,137,666.00
02 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondos de Cesantías	$ 8,985,773.00
02 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondos de Pensiones	$ 103,309,439.00
02 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	$ 45,486,826.00
02 - 1 - 1 3 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	$ 7,355,628.00
02 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY	$ 70,910,093.00
02 - 1 - 1 4 1 - 20	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 7,091,009.00
02 - 1 - 1 4 2 - 20	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 42,546,056.00
02 - 1 - 1 4 3 - 20	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 7,091,009.00
02 - 1 - 1 4 4 - 20	Escuelas Industriales del Estado	$ 14,182,019.00
02 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 295,000,000.00
02 - 1 - 1 5 1 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	$ 65,000,000.00
02 - 1 - 1 5 2 - 20	Honorarios Profesionales	$ 215,000,000.00
02 - 1 - 1 5 3 - 20	Sueldo Personal Supernumerario	$ 15,000,000.00
02 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	$ 1,310,452,561.00
02 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES	$ 240,000,000.00
02 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	$ 130,000,000.00
02 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	$ 110,000,000.00
02 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 1,070,452,561.00
02 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 479,352,561.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02 - 1 - 2 2 2 - 20	Servicios Públicos	$ 12,000,000.00
02 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transportes	$ 2,000,000.00
02 - 1 - 2 2 4 - 20	Impresos y Publicaciones	$ 52,000,000.00
02 - 1 - 2 2 6 - 20	Seguros	$ 30,000,000.00
02 - 1 - 2 2 7 - 20	Mantenimiento	$ 210,000,000.00
02 - 1 - 2 2 8 - 20	Capacitación	$ 180,000,000.00
02 - 1 - 2 2 9 - 20	Bienestar Social	$ 105,000,000.00
02 - 1 - 2 2 12 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	$ 100,000.00
02 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 66,694,360.00
02 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 41,694,360.00
02 - 1 - 3 3 1 - 20	Cesantías - Régimen Anterior	$ 21,134,800.00
02 - 1 - 3 3 2 - 20	Pensiones - Nómina Pensionados	$ 20,559,560.00
02 - 1 - 3 4 -	OTRAS TRANSFERENCIAS	$ 25,000,000.00
02 - 1 - 3 4 1 - 20	Sentencias y Conciliaciones	$ 25,000,000.00
03 -	**GOBERNACION**	**$ 244,422,972,363.50**
03 - 1 -	**FUNCIONAMIENTO**	**$ 62,870,375,720.00**
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 35,136,170,000.00
03 - 1 – 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 19,317,300,000.00
03 - 1 – 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nómina	$ 12,201,360,000.00
03 - 1 – 1 1 2 - 20	Horas Extras y Días Festivos	$ 326,340,000.00
03 - 1 – 1 1 4 - 20	Gastos de Representación	$ 80,880,000.00
03 - 1 – 1 1 5 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	$ 417,530,000.00
03 - 1 – 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	$ 1,352,280,000.00
03 - 1 – 1 1 7 - 20	Prima o Subsidio de Alimentación	$ 70,470,000.00
03 - 1 - 1 1 8 - 20	Prima Técnica	$ 700,180,000.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	$ 627,610,000.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima o Incremento Por Antigüedad	$ 1,764,570,000.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	$ 641,820,000.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Vacaciones	$ 864,610,000.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Auxilio de Transporte	$ 73,080,000.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Intereses Por Cesantias	$ 83,350,000.00
03 - 1 - 1 1 20 - 20	Bonificación Recreacional	$ 63,350,000.00
03 - 1 - 1 1 21 - 20	Bonificación de Dirección	$ 49,870,000.00
03 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 3,322,580,000.00
03 - 1 - 1 2 1 - 20	Fondos de Cesantías	$ 694,530,000.00
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Fondos de Pensiones	$ 1,176,510,000.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	$ 833,360,000.00
03 - 1 - 1 2 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	$ 618,180,000.00
03 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	$ 2,804,770,000.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondos de Cesantías	$ 760,950,000.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondos de Pensiones	$ 1,086,010,000.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	$ 769,260,000.00
03 - 1 - 1 3 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	$ 188,550,000.00
03 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY	$ 850,020,000.00
03 - 1 - 1 4 1 - 20	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 154,550,000.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 463,640,000.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 77,280,000.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Escuelas Industriales del Estado	$ 154,550,000.00
03 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 8,841,500,000.00
03 - 1 - 1 5 1 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	$ 3,565,500,000.00
03 - 1 - 1 5 2 - 20	Honorarios Profesionales	$ 4,800,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 1 - 1 5 8 - 20	Otros Servicios Personales Indirectos - Cárcel	$ 276,000,000.00
03 - 1 - 1 5 9 - 20	Otros Servicios Personales Indirectos - OCCRE	$ 200,000,000.00
03 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	$ 20,980,000,000.00
03 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES	$ 1,555,000,000.00
03 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	$ 600,000,000.00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	$ 900,000,000.00
03 - 1 - 2 1 3 - 20	Otros Bienes	$ 20,000,000.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Otros Bienes (OCCRE)	$ 25,000,000.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Bienes (Desplazados)	$ 10,000,000.00
03 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 19,425,000,000.00
03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 700,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 - 15	Servicios Públicos	$ 7,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 - 20	Servicios Públicos	$ 2,800,000,000.00
03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transportes	$ 50,000,000.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Impresos y Publicaciones	$ 250,000,000.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	$ 350,000,000.00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Seguros	$ 250,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 - 20	Mantenimiento	$ 700,000,000.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Capacitación	$ 500,000,000.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Bienestar Social	$ 500,000,000.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Servicios de Vigilancia y Aseo	$ 5,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 50,000,000.00
03 - 1 - 2 2 12 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	$ 10,000,000.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Impuestos y Multas	$ 70,000,000.00
03 - 1 - 2 2 15 - 20	Sentencias y conciliaciones	$ 300,000,000.00
03 - 1 - 2 2 16 - 20	Del Consejo Territorial de Planeación	$ 160,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 -	OTROS SERVICIOS	$ 735,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 1 - 20	Otros Servicios	$ 690,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 2 - 20	Otros Servicios - OCCRE	$ 25,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 3 - 20	Otros Servicios - Desplazados	$ 20,000,000.00
03 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 6,754,205,720.00
03 - 1 - 3 1 -	AL SECTOR PÚBLICO	$ 2,454,205,720.00
03 - 1 - 3 1 3 - 20	A FONPET - el 10% sobre ICLD	$ 2,208,605,720.00
03 - 1 - 3 1 5 - 20	A Fondo de Subsidio a la Gasolina	$ 245,600,000.00
03 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 4,300,000,000.00
03 - 1 - 3 3 1 - 20	Cesantías - Régimen Anterior	$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 3 3 2 - 20	Pensiones - Nómina Pensionados	$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 3 3 3 - 20	Nómina Cuotas Partes Pensionales	$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 3 3 4 - 20	Otros Pagos de Previsión	$ 300,000,000.00
03 - 1 - 3 3 5 - 20	Bonos Pensionales	$ 1,000,000,000.00
03 - 2 -	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**$ 10,000,000,000.00**
03 - 2 - 2 -	OBLIGACIONES PENSIONALES	$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 1 -	FONPET	$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 1 1 - 23	Pago de Bonos y Cuotas Partes Pensionales por FONPET -SSF	$ 10,000,000,000.00
03 - 3 -	**INVERSIÓN**	**$ 171,552,596,643.50**
03 - 3 - 3 -	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 11,685,729,826.50
03 - 3 - 3 1 - 20	Mejoramiento de la Prestación de los Servicos Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	$ 4,300,000,000.00
03 - 3 - 3 1 - 81	Mejoramiento de la Prestación de los Servicos Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	$ 165,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3 - 3 2 - 76	Mejoramiento de la Prestación de los Servicos Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe – Departamento	$ 684,891,323.00
03 - 3 - 3 3 - 76	Mejoramiento de la Prestación de los Servicos Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe – Municipio	$ 3,330,539,453.50
03 - 3 - 3 4 - 403	Servicio para la Prestación Adecuada de los Servicios Públicos e Inversiones en el Sector en San Andrés Islas, Caribe	$ 3,005,299,050.00
03 - 3 - 3 5 - 20	Diseño y Construcción, Adecuación, Ampliación, Ornato y Embellecimiento de Cementerios San Andrés, Caribe	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 5 -	SECTOR DEPORTES	$ 12,129,000,000.00
03 - 3 - 5 1 - 20	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos de San Andrés, Caribe	$ 1,650,000,000.00
03 - 3 - 5 2 - 20	Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Plazas y Plazoletas en San Andrés, Isla	$ 4,000,000,000.00
03 - 3 - 5 3 - 20	Desarrollo y Embellecimiento de Espacios de Disfrute Público en San Andrés, Isla	$ 1,250,000,000.00
03 - 3 - 5 4 - 9	Fortalecimiento y Organización del Sistema Departamental del Deporte en San Andrés Isla	$ 787,000,000.00
03 - 3 - 5 5 - 20	Implemetación de Programas Deportivos en San Andrés Isla	$ 3,000,000,000.00
03 - 3 - 5 5 - 59	Implemetación de Programas Deportivos en San Andrés Isla	$ 52,000,000.00
03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el Desarrollo y Asisitencia a Eventos Deportivos San Andrés, San Andrés Caribe	$ 1,050,000,000.00
03 - 3 - 5 6 - 78	Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el Desarrollo y Asisitencia a Eventos Deportivos San Andrés, San Andrés Caribe	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 5 7 - 78	Implementación del Programa de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en San Andrés.	$ 94,000,000.00
03 - 3 - 5 8 - 2	Fortalecimiento y Posicionamiento del Deporte de Alto Rendimiento en San Andrés Isla	$ 46,000,000.00
03 - 3 - 6 -	SECTOR CULTURA	$ 12,583,500,000.00
03 - 3 - 6 1 - 12	Desarrollo de la Cultura con + Talento Creativo San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 143,500,000.00
03 - 3 - 6 2 - 20	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Traves de + Circulación de la Cultura de San Andrés	$ 3,950,000,000.00
03 - 3 - 6 2 - 12	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Traves de + Circulación de la Cultura de San Andrés	$ 350,000,000.00
03 - 3 - 6 2 - 77	Apoyo Para la Divulgación y Preservación a Traves de + Circulación de la Cultura de San Andrés.	$ 220,000,000.00
03 - 3 - 6 3 - 12	Fortalecimiento y Apoyo de los Procesos Culturales con + Prácticas Artísticas en San Andrés, Caribe	$ 350,000,000.00
03 - 3 - 6 4 - 12	Fortalecimiento de las Bibliotecas y Casas de la Cultura de San Andrés, San Andrés	$ 70,000,000.00
03 - 3 - 6 5 - 540	Adquisición, Construcción, Adecuación, Mantenimiento, Ornato y Dotación de Infraestructura Estrategica en el Archipiélago todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 7,500,000,000.00
03 - 3 - 9 -	SECTOR AGRICULTURA Y PESCA	$ 13,023,407,120.00
03 - 3 - 9 1 - 508	Estudio y Conservación de Especies Amenazadas 2016-2020 en la Reserva de Biosfera Sea Flower.	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 2 - 508	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 400,000,000.00
03 - 3 - 9 2 - 99	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 29,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3 - 9 3 - 508	Desarrollo de Acciones Integrales de Estudio y Control de la Invasión del Pez León 2016-2020 en la Reserva de Biosfera Seaflower	$ 100,000,000.00
03 - 3 - 9 4 - 508	Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros con Enfoque Ecosistémico 2016-2020 en la Reserva de Biosfera Seaflower	$ 400,000,000.00
03 - 3 - 9 5 - 20	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 300,000,000.00
03 - 3 - 9 6 - 20	Fortalecimiento de la Cadena de Frío y Comercialización de las Asociaciones de Pescadores Artesanales 2016-2020 de San Andrés y Providencia Islas	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 9 7 - 79	Asistencia Técnica Agropecuaria Dirigida a Mujeres Rurales y Pequeños Productores Agropecuarios de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 8 - 20	Implementación de Programas de Fomento y Fortaleccimiento del Sector Agropecuario 2016-2020 del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 400,000,000.00
03 - 3 - 9 9 - 20	Implementación de Estrategia y Programa de Apoyo Técnico y Financiero a Iniciativas Productivas de las Asociaciones 2016-2020 de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 300,000,000.00
03 - 3 - 9 10 - 20	Implementación de Unidades Productivas y Sostenibles de Agricultura Urbana 2016-2020 en San Andrés, Isla	$ 300,000,000.00
03 - 3 - 9 11 - 20	Apoyo al Programa de Seguridad Alimentaria para Pequeños Productores Agropecuarios 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 700,000,000.00
03 - 3 - 9 12 - 20	Mejoramiento Genético de los Subsectores Bovino, Ovino y Porcícola en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 13 - 20	Implementación del Programa Agropecuario desde el Preescolar 2016-2020 en San Andrés, Isla	$ 800,000,000.00
03 - 3 - 9 14 - 20	Reforestación Productiva 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 9 14 - 508	Reforestación Productiva 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 300,000,000.00
03 - 3 - 9 15 - 20	Construcción Mercado Artesanal para Granjeros (Farmers Market) en San Andrés, Isla Municipio	$ 1,800,000,000.00
03 - 3 - 9 16 - 335	Adquisición de Oficinas Moviles con Punto de Venta para las Asociaciones de Pescadores de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas	$ 350,000,000.00
03 - 3 - 9 17 - 335	Adquisición de Kioskos y Baterias Sanitarias para Pescadores de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 350,000,000.00
03 - 3 - 9 18 - 20	Innovación Tecnologica y Educación Socioempresarial Educativa en San Andrés Islas	$ 800,000,000.00
03 - 3 - 9 19 - 20	Capacitación en Procesos de Aprovechamiento de Recursos Pesqueros y Acuicultura en el Departamento	$ 700,000,000.00
03 - 3 - 9 20 - 20	Construcción y Adecuación del Terminal Pesquero Artesanal	$ 2,500,000,000.00
03 - 3 - 9 20 - 575	Construcción y Adecuación del Terminal Pesquero Artesanal	$ 894,407,120.00
03 - 3 - 12 -	SECTOR HABITABILIDAD	$ 1,400,000,000.00
03 - 3 - 12 1 - 20	Construcción de Viviendas de Interés Social e Interés Prioritario para la Población Vulnerable de San Andrés, Isla	$ 600,000,000.00
03 - 3 - 12 2 - 20	Mejoramiento de Vivienda de la Población Vulnerable de la Isla de San Andrés	$ 800,000,000.00
03 - 3 - 13 -	SECTOR TURISMO SOSTENIBLE	$ 17,970,000,000.00
03 - 3 - 13 1 - 508	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Sitios de Interes Turisticos San Andrés Islas	$ 10,850,000,000.00
03 - 3 - 13 2 - 508	Construcción y Adecuación Restaurante Mirador en la Loma de San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 4,000,000,000.00
03 - 3 - 13 3 - 20	Formación Capacitación y Sencibilización de PST y OST San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 2,050,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3 - 13 4 - 20	Divulgación y Promoción Turistica del Archipiélago de San Andrés y Providencia como Destino Turistico todo el Departamento	$ 750,000,000.00
03 - 3 - 13 5 - 20	Fortalecimiento y Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Guías y Operadores Turísticos de San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 100,000,000.00
03 - 3 - 13 6 - 20	Implementación de Programas de Seguridad Turística en la Isla de San Andrés	$ 220,000,000.00
03 - 3 - 14 -	SECTOR EMPRENDIMIENTO Y FORMACION PARA EL TRABAJO	$ 2,000,000,000.00
03 - 3 - 14 1 - 20	Fortalecimiento del Desarrollo Empresarial, Emprendimiento y Formación para el Trabajo en el Departamento	$ 2,000,000,000.00
03 - 3 - 15 -	SECTOR GOBERNABILIDAD	$ 6,650,000,000.00
03 - 3 - 15 1 - 20	Fortelecimiento Tecnológico y de Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés, Isla	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 15 2 - 20	Fortelecimiento de la Gestión Documental de la Gobernación de San Andrés, Isla	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 15 3 - 20	Fortalecimiento de la Comunicación Pública 2017-2020 del Departamento de San Andrés, Isla	$ 2,600,000,000.00
03 - 3 - 15 4 - 20	Contrucción, Adecuación, Adecuación, Mantenimiento, Adquisición, Modernización y Dotación de Infraestructuras de Edificios Públicos en el Departamento	$ 1,550,000,000.00
03 - 3 - 15 4 - 79	Contrucción, Adecuación, Adecuación, Mantenimiento, Adquisición, Modernización y Dotación de Infraestructuras de Edificios Públicos en el Departamento	$ 1,500,000,000.00
03 - 3 - 16 -	COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA	$ 350,000,000.00
03 - 3 - 16 1 - 20	Fortalecimiento de las Capacidades Locales para Mejorar la Gestión Económica y la Participación en Comercio Internacional en San Andrés, Isla	$ 350,000,000.00
03 - 3 - 17 -	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA	$ 7,965,000,000.00
03 - 3 - 17 1 - 20	Implemetación del Servicio de Atención de 24 Horas en la Comisaria de Familia de San Andrés Islas	$ 400,000,000.00
03 - 3 - 17 1 - 79	Implemetación del Servicio de Atención de 24 Horas en la Comisaria de Familia de San Andrés Islas	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 17 2 - 20	Desarrollo de Procesos Para la Participación Ciudadana y de Mitigación de la Vulneración de Derechos en San Andrés Islas	$ 150,000,000.00
03 - 3 - 17 3 - 20	Rehabilitación de los Internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas	$ 450,000,000.00
03 - 3 - 17 3 - 79	Rehabilitación de los Internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 20	Prevención y Gestión del Riesgo de Desastre en San Andrés	$ 600,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 79	Prevención y Gestión del Riesgo de Desastre en San Andrés	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 17 5 - 20	Fortalecimiento del Liderezgo, Experiencias Locales de Construcción de Ciudadania de Políticas Públicas con Organizaciones de Acción Comunal en San Andrés Islas	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 17 6 - 20	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés Isla	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 17 6 - 74	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés Isla	$ 165,000,000.00
03 - 3 - 17 7 - 20	Implemetación del Programa para la Atención a Niños, Niñas y Adolecentes Victimas de Violencia Intrafamiliar en San Andrés Islas	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 17 8 - 20	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	$ 4,300,000,000.00
03 - 3 - 17 8 - 42	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	$ 1,200,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3 - 17 9 - 20	Construcción, Adecuación y Dotación del Centro de Atención Especializada del Menor Infractor en San Andrés Isla	$ 100,000,000.00
03 - 3 - 18 -	SECTOR RED VIAL Y DE DRENAJES PLUVIALES	$ 8,063,006,726.00
03 - 3 - 18 1 - 52	Rehabilitación y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en San Andrés Isla	$ 2,517,000,000.00
03 - 3 - 18 1 - 65	Rehabilitación y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en San Andrés Isla	$ 183,000,000.00
03 - 3 - 18 2 - 20	Mantenimiento y Mejoramiento de la Maquinaria Pesada de la Gobernación Departamental en San Andrés	$ 250,000,000.00
03 - 3 - 18 3 - 20	Adecuación y Mantenimiento de Vías no Pavimentadas en San Andrés	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 18 4 - 79	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado Pluvial San Andrés Islas	$ 122,351,726.00
03 - 3 - 18 5 - 20	Construcción, Implementación, Rehabilitción y Mejoramiento de Vías Peatonales en San Andrés Islas	$ 4,200,000,000.00
03 - 3 - 18 6 - 20	Mantenimiento y Operación de la Red de Drenajes Pluviales en San Andrés Caribe	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 18 7 - 20	Estudios y Diseños de las Vías Priorizadas en el Plan Vial Departamental	$ 90,655,000.00
03 - 3 - 19 -	SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL	$ 6,390,000,000.00
03 - 3 - 19 1 - 20	Fortalecimiento de las Capacidades e Inclusión Social de la Población Vulnerable Departamento de San Andrés, Caribe	$ 2,010,000,000.00
03 - 3 - 19 2 - 20	Fortalecimiento de Las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 300,000,000.00
03 - 3 - 19 3 - 20	Protección de los Sueños de la Primera Infancia, Niños y Niñas del Departamento de San Andrés, Caribe	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 19 4 - 20	Fortalecimiento de la Perspectiva de Género con la Participación e Inclusión de la Mujer en el Departamento, San Andrés Providencia y Santa Catalina	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 19 5 - 20	Implementación de un Programa para + Sueños e Inclusión a las Personas con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 19 6 - 20	Formulación Caracterización, Asistencia y Atención a Población Habitante de, en Calle y sus Familias San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 80,000,000.00
03 - 3 - 19 7 - 20	Fortalecimiento de la Transformación soCial del Pueblo Raizal todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 1,450,000,000.00
03 - 3 - 19 8 - 20	Implementación de las Acciones de las Politicas Públicas de Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes San Andrés Islas	$ 250,000,000.00
03 - 3 - 19 9 - 20	Protección, Implemetar la Política de Respeto a las Personas LGTBI del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Todo el departamento, San Andrés, Caribe	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 19 10 - 20	Fortalecimiento de la Atención Integral y más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla , San Andrés, Caribe	$ 150,000,000.00
03 - 3 - 19 10 - 11	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla , San Andrés, Caribe	$ 300,000,000.00
03 - 3 - 19 11 - 20	Fortalecimiento y más Encuentros Recreativos - Culturales para los Adulto Mayor Nuevo Comienzo Otro Motivo Para Vivir de San Andrés, Caribe	$ 30,000,000.00
03 - 3 - 19 11 - 11	Fortalecimiento y más Encuentros Recreativos - Culturales para los Adulto Mayor Nuevo Comienzo Otro Motivo Para Vivir de San Andrés, Caribe	$ 150,000,000.00
03 - 3 - 19 12 - 11	Apoyo y más Acceso del Transporte Urbano y Rural de las Personas Adultas Mayores de San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 100,000,000.00
03 - 3 - 19 13 - 11	Construcción Adecuación y Dotación del Centro Día para la Atención de las Personas Adultas Mayores de San Luis y la Loma en San Andrés Isla, Caribe	$ 500,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3 - 19 14 - 20	Fortalecimiento para + Inclusión Social Dirigido a Beneficiarios del Programa Familias en Acción, San Andrés, Caribe	$ 150,000,000.00
03 - 3 - 19 15 - 20	Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas	$ 20,000,000.00
03 - 3 - 19 16 - 20	Asistencia y más Inclusión Social Para la Superación de la Pobreza Extrema - Estrategia Red Unidos en San Andrés Isla	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 19 17 - 20	Construcción y Dotación de la Casa de la Juventud en San Andrés Isla	$ 50,000,000.00
03 - 3 - 20 -	SECTOR CONTROL POBLACIONAL	$ 2,032,000,000.00
03 - 3 - 20 1 - 20	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 2,000,000,000.00
03 - 3 - 20 1 - 75	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 32,000,000.00
03 - 3 - 21 -	SECTOR AMBIENTAL	$ 700,000,000.00
03 - 3 - 21 1 - 20	Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	$ 200,000,000.00
03 - 3 - 21 2 - 508	Desarrollo de Acciones para la Gestion Integral de Mejoramiento de la Calidad Ambiental y Turística de las Playas en San Andrés Islas	$ 500,000,000.00
03 - 3 - 22 -	SECTOR MOVILIDAD	$ 29,129,917,734.00
03 - 3 - 22 1 - 20	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andrés Islas	$ 1,200,000,000.00
03 - 3 - 22 1 - 79	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andrés Islas	$ 1,100,000,000.00
03 - 3 - 22 2 - 20	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	$ 3,650,000,000.00
03 - 3 - 22 2 - 21	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	$ 596,000,000.00
03 - 3 - 22 3 - 660	Implementación Dragado de Profundización de los Puertos de San Andrés y Providencia	$ 22,583,917,734.00
03 - 3 - 25 -	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	$ 190,000,000.00
03 - 3 - 25 2 - 20	Fortalecimiento de la Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en San Andrés Isla	$ 190,000,000.00
03 - 3 - 71 -	TRANSFERENCIAS DE INVERSION	$ 39,291,035,237.00
03 - 3 - 71 1 - 12	Municipio de Providencia	$ 87,000,000.00
03 - 3 - 71 1 - 2	Municipio de Providencia	$ 9,683,437.00
03 - 3 - 71 1 - 20	Municipio de Providencia	$ 30,885,201,800.00
03 - 3 - 71 1 - 508	Municipio de Providencia	$ 2,600,000,000.00
03 - 3 - 71 2 - 20	CORALINA (sobre Predial)	$ 1,209,150,000.00
03 - 3 - 71 3 - 20	Fondo de Contingencias, Sentencias y Conciliaciones	$ 4,500,000,000.00
04 -	**FONDO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**	**$ 32,454,866,957.00**
04 - 3 -	INVERSIÓN	$ 32,454,866,957.00
04 - 3 - 2 -	SECTOR EDUCACION	$ 32,454,866,957.00
04 - 3 - 2 1 -	FUNCIONAMIENTO	$ 3,228,685,961.00
04 - 3 - 2 1 1 -	PERSONAL ADMINISTRATIVO - UNIDAD CENTRAL	$ 3,228,685,961.00
04 - 3 - 2 1 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 1,219,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 854,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos de Personal de Nómina	$ 550,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 25	Bonificación por Servicios Prestados	$ 15,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 4 - 25	Prima de Navidad	$ 80,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 5 - 25	Subsidio de Alimentación	$ 8,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 6 - 25	Prima Técnica	$ 80,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 - 2 1 1 1 7 - 25	Prima de Servicio	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 8 - 25	Prima de Vacaciones	$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 9 - 25	Auxilio de Transporte	$ 11,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 1 - 25	Fondos de Cesantías - Privado	$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 2 - 25	Fondos de Pensiones - Privado	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 3 - 25	Empresas Promotoras de Salud - Privado	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 5 - 25	Cajas de Compensación Familiar	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	$ 165,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 1 - 25	Fondos de Cesantías - Público	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 2 - 25	Fondos de Pensiones - Público	$ 80,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 3 - 25	Empresas Promotoras de Salud - Público	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 4 - 25	Administradoras de Riesgos Profesionales	$ 5,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4 -	APORTES DE LEY	$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4 1 - 25	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 5,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4 2 - 25	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4 3 - 25	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 5,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4 4 - 25	Escuelas Industriales del Estado	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 -	GASTOS GENERALES	$ 809,685,961.00
04 - 3 - 2 1 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 2 - 25	Capacitación	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 3 - 25	Otros (Cuota de Administración)	$ 200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 4 - 25	Red Educativa Nacional - Programa Conexión Total	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 5 - 25	Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 6 - 25	Programa de Alimentación Escolar Regular	$ 98,163,621.00
04 - 3 - 2 1 2 7 - 25	Juegos Nacionales	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2 8 - 25	Jornada Única	$ 191,522,340.00
04 - 3 - 2 1 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 1,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 1,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 - 27	Cancelación de Prestaciones Sociales	$ 1,200,000,000.00
04 - 3 - 2 2 -	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	$ 21,856,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 -	DOCENTES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$ 12,085,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 11,395,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 10,400,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 25	Sueldos de Personal de Nómina	$ 8,000,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	$ 200,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 4 - 25	Prima de Navidad	$ 800,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 5 - 25	Subsidio de Alimentación	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 7 - 25	Prima de Servicio	$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 8 - 25	Prima de Vacaciones	$ 800,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 9 - 25	Auxilio de Transporte	$ 60,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 10 - 25	Ascenso en el Escalafón Docente	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 11 - 25	Sobresueldos	$ 90,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 400,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 2 5 - 25	Cajas de Compensación Familiar	$ 400,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 -	APORTES PARAFISCALES	$ 595,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 1 - 25	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 65,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 2 - 25	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 350,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 3 - 25	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 60,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 4 - 25	Escuelas Industriales del Estado	$ 120,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 - 2 2 1 2 -	GASTOS GENERALES	$ 80,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 1 - 25	Bienestar Social Docentes	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 2 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 3 - 25	Capacitación	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 610,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 1 - 26	Fondos de Cesantías - SSF	$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 2 - 26	Otros Pagos de Previsión SGP - SSF- Educación	$ 360,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 -	DIRECTIVOS DOCENTES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$ 3,931,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 2,035,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 1,760,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 1 - 25	Sueldos de Personal de Nómina	$ 1,120,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 4 - 25	Prima de Navidad	$ 80,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 7 - 25	Prima de Servicio	$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 8 - 25	Prima de Vacaciones	$ 80,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 9 - 25	Auxilio de Transporte	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 11 - 25	Sobresueldos	$ 350,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 2 5 - 25	Cajas de Compensación Familiar	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 -	APORTES PARAFISCALES	$ 125,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 1 - 25	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 15,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 2 - 25	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 3 - 25	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 15,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 4 - 25	Escuelas Industriales del Estado	$ 25,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 -	GASTOS GENERALES	$ 60,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 1 - 25	Bienestar Social Docentes	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 2 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 3 - 25	Capacitación	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 1,836,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 1 - 26	Fondos de Cesantías - SSF	$ 800,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 2 - 26	Otros Pagos de Previsión SGP - SSF- Educación	$ 1,036,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 -	PERSONAL ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$ 5,840,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 4,420,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 3,120,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 1 - 25	Sueldos de Personal de Nómina	$ 2,000,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	$ 80,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 3 - 25	Bonificación por Servicios Prestados	$ 120,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 4 - 25	Prima de Navidad	$ 200,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 5 - 25	Subsidio de Alimentación	$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 6 - 25	Prima Técnica	$ 300,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 7 - 25	Prima de Servicio	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 8 - 25	Prima de Vacaciones	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 9 - 25	Auxilio de Transporte	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 640,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 1 - 25	Fondos de Cesantías - Privado	$ 180,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 2 - 25	Fondos de Pensiones - Privado	$ 180,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 3 - 25	Empresas Promotoras de Salud - Privado	$ 130,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 5 - 25	Cajas de Compensación Familiar	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	$ 480,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 - 2 2 3 1 3 1 - 25	Fondos de Cesantías - Público	$ 170,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 2 - 25	Fondos de Pensiones - Público	$ 170,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 3 - 25	Empresas Promotoras de Salud - Público	$ 120,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 4 - 25	Administradoras de Riesgos Profesionales	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 -	APORTES PARAFISCALES	$ 180,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 1 - 25	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 2 - 25	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 3 - 25	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 4 - 25	Escuelas Industriales del Estado	$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 -	GASTOS GENERALES	$ 1,420,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 1 - 25	Bienestar Social	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 2 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 3 - 25	Capacitación	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 6 - 25	Arrendamientos	$ 500,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 7 - 25	Seguros	$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 8 - 25	Servicio de Vigilancia y Aseo	$ 490,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 9 - 25	Dotación Ley 70 de 1988	$ 130,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 30 - 25	Otros Servicios	$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 3 -	CALIDAD EDUCATIVA	$ 7,370,180,996.00
04 - 3 - 2 3 1 - 20	Suministro de Alimentación Escolar en San Andrés, Caribe	$ 1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1 - 606	Suministro de Alimentación Escolar en San Andrés, Caribe	$ 2,200,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1 - 80	Suministro de Alimentación Escolar en San Andrés, Caribe	$ 243,380,978.00
04 - 3 - 2 3 2 - 20	Protección Fortalecimiento de las Actividades en la Ludoteca Nave Chills San Andrés, San Andrés Caribe	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 3 3 - 20	Fortalecimiento de las TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, San Andrés, Caribe	$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 3 4 - 98	Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 426,800,018.00
04 - 3 - 2 3 5 - 98	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matrícula en las Instituciones Educativas del Departamento (CSF)	$ 500,000,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 20	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matrícula en las Instituciones Educativas del Departamento (CSF)	$ 1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 3 6 - 981	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matrícula en Las Instituciones Educativas del Departamento (SSF)	$ 750,000,000.00
04 - 3 - 2 3 7 - 20	Formación Permanente a los Estudiantes para Fortalecer los Proyectos Tranversales en San Andrés, San Andrés, Caribe	$ 500,000,000.00
04 - 3 - 2 3 8 - 20	Implemetación de la Casa Ludica del Cove en San Andrés Isla	$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 3 9 - 20	Servicios de Transporte Escolar en San Andrés Islas	$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 3 10 - 20	Conservación de las Actividades de Efemérides Patrias y Eventos Educativos en el Departamento	$ 300,000,000.00
05 -	**FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**	**$ 37,107,204,421.00**
05 - 3 -	INVERSIÓN	$ 37,107,204,421.00
05 - 3 - 1 -	SECTOR SALUD PUBLICA	$ 37,107,204,421.00
05 - 3 - 1 1 -	FUNCIONAMIENTO	$ 3,497,688,000.00
05 - 3 - 1 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL	$ 3,011,028,928.00
05 - 3 - 1 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	$ 2,175,949,001.00
05 - 3 - 1 1 1 1 1 - 20	Sueldos Personal de Nómina	$ 1,320,250,468.00
05 - 3 - 1 1 1 1 2 - 20	Prima de Navidad	$ 188,581,459.00
05 - 3 - 1 1 1 1 3 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	$ 43,333,641.00
05 - 3 - 1 1 1 1 4 - 20	Prima o Subsidio de Alimentación	$ 11,292,481.00
05 - 3 - 1 1 1 1 5 - 20	Prima Técnica	$ 94,461,193.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 3 - 1 1 1 6 - 20	Prima de Servicios	$ 104,603,450.00
05 - 3 - 1 1 1 7 - 20	Prima de Antigüedad	$ 199,743,535.00
05 - 3 - 1 1 1 8 - 20	Prima de Vacaciones	$ 65,225,525.00
05 - 3 - 1 1 1 9 - 20	Vacaciones	$ 136,712,488.00
05 - 3 - 1 1 1 10 - 20	Bonificación Especial	$ 5,999,751.00
05 - 3 - 1 1 1 11 - 20	Auxilio de Transporte	$ 5,745,010.00
05 - 3 - 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	$ 730,740,150.00
05 - 3 - 1 1 2 1 - 20	Fondos de Cesantías - Privado	$ 160,444,054.00
05 - 3 - 1 1 2 2 - 20	Fondos de Pensiones - Privado	$ 289,367,669.00
05 - 3 - 1 1 2 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud - Privado	$ 199,552,100.00
05 - 3 - 1 1 2 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	$ 81,376,327.00
05 - 3 - 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	$ 19,947,312.00
05 - 3 - 1 1 3 1 - 20	Administradora de Riesgos Profesionales	$ 19,947,312.00
05 - 3 - 1 1 4 -	APORTES PARAFISCALES	$ 84,392,465.00
05 - 3 - 1 1 4 1 - 20	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	$ 15,344,086.00
05 - 3 - 1 1 4 2 - 20	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 46,032,256.00
05 - 3 - 1 1 4 3 - 20	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	$ 7,672,037.00
05 - 3 - 1 1 4 4 - 20	Escuelas Industriales del Estado	$ 15,344,086.00
05 - 3 - 1 2 -	GASTOS GENERALES	$ 144,971,072.00
05 - 3 - 1 2 1 - 20	Materiales y Suministros	$ 10,000,000.00
05 - 3 - 1 2 2 - 20	Viaticos y Gastos de Viaje	$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 2 3 - 20	Impresos y Publicaciones	$ 1,000,000.00
05 - 3 - 1 2 4 - 20	Capacitación	$ 9,729,725.00
05 - 3 - 1 2 5 - 20	Bienestar	$ 24,241,347.00
05 - 3 - 1 3 -	TRANSFERENCIAS	$ 341,688,000.00
05 - 3 - 1 3 1 - 20	Tribunales de Ética Médica Odontológica	$ 26,500,000.00
05 - 3 - 1 3 2 - 20	Tribunal de Ética	$ 26,500,000.00
05 - 3 - 1 3 3 - 29	Tasa Superintendencia de Salud	$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 3 4 - 29	Colciencias	$ 228,688,000.00
05 - 3 - 1 3 5 - 20	Vigilancia Juegos Ilícitos	$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 3 6 - 29	Tribunal de Enfermería	$ 10,000,000.00
05 - 3 - 1 2 -	SALUD AMBIENTAL	$ 253,282,803.00
05 - 3 - 1 2 1 -	PROMOCION DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	$ 156,123,394.00
05 - 3 - 1 2 1 1 - 20	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 60,000, 00.00
05 - 3 - 1 2 1 1 - 29	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 11,619,776.00
05 - 3 - 1 2 1 1 - 32	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 67,449,340.00
05 - 3 - 1 2 1 1 - 546	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 17,054,278.00
05 - 3 - 1 2 2 -	GESTION DEL RIESGO (SITUACIONES EN SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	$ 97,159,409.00
05 - 3 - 1 2 2 1 - 20	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 2 2 1 - 29	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 50,613,171.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 3 - 1 2 2 1 - 32	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 16,546,238.00
05 - 3 - 1 3 -	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 131,841,141.00
05 - 3 - 1 3 1 -	MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	$ 83,871,602.00
05 - 3 - 1 3 1 1 - 20	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 - 29	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	$ 15,503,064.00
05 - 3 - 1 3 1 1 - 32	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	$ 48,368,538.00
05 - 3 - 1 3 2 -	CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES	$ 47,969,539.00
05 - 3 - 1 3 2 1 - 20	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 3 2 1 - 32	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	$ 17,969,539.00
05 - 3 - 1 4 -	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 232,344,158.00
05 - 3 - 1 4 1 -	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA	$ 113,728,898.00
05 - 3 - 1 4 1 1 - 20	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 - 29	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	$ 21,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 - 32	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	$ 62,728,898.00
05 - 3 - 1 4 2 -	PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA	$ 118,615,260.00
05 - 3 - 1 4 2 1- 20	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 - 29	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	$ 10,500,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 - 32	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	$ 88,115,260.00
05 - 3 - 1 5 -	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	$ 559,067,584.00
05 - 3 - 1 5 1 -	DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS	$ 322,081,627.00
05 - 3 - 1 5 1 1 - 32	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 200,876,513.00
05 - 3 - 1 5 1 1 - 546	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 121,205,114.00
05 - 3 - 1 5 2 -	INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	$ 236,985,957.00
05 - 3 - 1 5 2 1 - 20	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 130,000,000.00
05 - 3 - 1 5 2 1 - 29	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 28,328,678.00
05 - 3 - 1 5 2 1 - 32	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	$ 78,657,279.00
05 - 3 - 1 6 -	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 262,844,305.00
05 - 3 - 1 6 1 -	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO	$ 137,967,088.00
05 - 3 - 1 6 1 1 - 20	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departameno de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 80,000,000.00
05 - 3 - 1 6 1 1 - 29	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departameno de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 2,873,447.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 3 - 1 6 1 1 - 32	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departameno de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 55,093,641.00
05 - 3 - 1 6 2 -	PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS	$ 124,877,217.00
05 - 3 - 1 6 2 1 - 20	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departameno de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 80,000,000.00
05 - 3 - 1 6 2 1 - 32	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departameno de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 44,877,217.00
05 - 3 - 1 7 -	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	$ 1,091,521,958.00
05 - 3 - 1 7 1 -	ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	$ 432,877,874.00
05 - 3 - 1 7 1 1 - 20	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 7 1 1 - 29	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 15,503,064.00
05 - 3 - 1 7 1 1 - 32	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 141,980,346.00
05 - 3 - 1 7 1 1 - 546	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 75,394,464.00
05 - 3 - 1 7 2 -	ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	$ 374,938,248.00
05 - 3 - 1 7 2 1 - 20	Prevención Fortalecimiento de las Acciones de control Integrado y Movilización Social en el Departamento	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 7 2 2 - 29	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 15,503,064.00
05 - 3 - 1 7 2 2 - 32	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 204,983,361.00
05 - 3 - 1 7 2 2 - 546	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 114,451,823.00
05 - 3 - 1 7 3 -	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	$ 283,705,836.00
05 - 3 - 1 7 3 1 - 20	Prevención Fortalecimiento de las Acciones de Control Integrado y Movilización Social en el Departamento	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 7 3 1 - 32	Prevención Fortalecimiento de las Acciones de Control Integrado y Movilización Social en el Departamento	$ 119,022,772.00
05 - 3 - 1 7 3 2 - 29	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 15,503,064.00
05 - 3 - 1 7 3 2 - 546	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 109,180,000.00
05 - 3 - 1 8 -	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	$ 80,000,000.00
05 - 3 - 1 8 1 -	GESTION INTEGRAL DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 8 1 1 - 20	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 8 2 -	RESPUESTA EN SALUD ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	$ 40,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 3 - 1 8 2 1 - 20	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 9 -	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 9 1 -	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 15,000,000.00
05 - 3 - 1 9 1 1 - 20	Fortalecimiento Sistema de Vigilancia del Riesgo Laboral San Andrés y Providencia	$ 15,000,000.00
05 - 3 - 1 9 2 -	SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	$ 15,000,000.00
05 - 3 - 1 9 2 1 - 20	Fortalecimiento Sistema de Vigilancia del Riesgo Laboral San Andrés y Providencia	$ 15,000,000.00
05 - 3 - 1 10 -	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	$ 332,982,743.00
05 - 3 - 1 10 1 -	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	$ 64,888,123.00
05 - 3 - 1 10 1 1 - 20	Implementación Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 10 1 1 - 32	Implementación Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 24,888,123.00
05 - 3 - 1 10 2 -	ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	$ 41,840,000.00
05 - 3 - 1 10 2 1 - 20	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 10 2 1 - 29	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 21,840,000.00
05 - 3 - 1 10 3 -	DISCAPACIDAD	$ 46,179,519.00
05 - 3 - 1 10 3 1 - 20	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 10 3 1 - 29	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 15,051,519.00
05 - 3 - 1 10 3 1 - 32	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 11,128,000.00
05 - 3 - 1 10 4 -	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$ 40,075,101.00
05 - 3 - 1 10 4 1 - 20	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 10 4 1 - 29	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 15,955,101.00
05 - 3 - 1 10 4 1 - 546	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	$ 4,120,000.00
05 - 3 - 1 10 5 -	ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 10 5 1 - 20	Implementación de Estrategias de Prevención, Promoción y Atención para el Abordaje de la Violencia de Genero y Sexual en San Andrés , San Andrés Caribe	$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 10 6 -	POBLACIONES ETNICAS	$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 10 6 1 - 20	Apoyo a los Procesos de Salud en Poblaciones Étnicas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 11 -	GESTION DE LA SALUD PUBLICA	$ 30,635,631,729.00
05 - 3 - 1 11 1 -	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 27,835,631,729.00
05 - 3 - 1 11 1 1 -20	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	$ 330,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 3 - 1 11 1 1 - 32	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	$ 187,974,176.00
05 - 3 - 1 11 1 2 - 83	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Regimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	$ 4,543,694,146.00
05 - 3 - 1 11 1 2 - 85	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Regimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	$ 7,998,853,858.00
05 - 3 - 1 11 1 2 - 291	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Regimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	$ 438,647,689.00
05 - 3 - 1 11 1 2 - 29	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Regimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	$ 2,397,092,316.00
05 - 3 - 1 11 1 4 - 20	Auditoría Régimen Subsidiado	$ 840,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 5 - 30	Servicios Desarrollo y Calidad de Servicios de Salud Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catlina	$ 2,659,369,544.00
05 - 3 - 1 11 1 6 - 20	Fortalecimiento del Sistema Obligatorio de la Garantia de la Calidad del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia	$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 7 - 20	Fortalecimiento de la Operación de la Prestación de Servicios Hospitalarios San Andrés, Caribe	$ 3,600,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 8 - 20	Interventoria CN 540	$ 360,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 9 - 20	Politica Farmaceutica	$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 10 - 20	Puestos y Centros de Salud Providencia	$ 1,800,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 11 - 20	Puesto de Salud Natania	$ 1,300,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 12 - 20	Asistencia Técnica Secretaría de Salud	$ 1,000,000,000.00
05 - 3 - 1 11 1 13 - 20	Actualización Sistema de Información	$ 150,000,000.00
05 - 3 - 1 11 2 -	OTROS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA	$ 2,800,000,000.00
05 - 3 - 1 11 2 1 - 20	Adquisición de Ambulancia para el Departamento de San Andrés	$ 1,000,000,000.00
05 - 3 - 1 11 2 2 - 20	Telemedicina - Teleconcepto	$ 1,800,000,000.00
06-	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**$ 0.00**
06 - 3 -	INVERSIÓN	$ 0.00
07 -	**OTROS FONDOS**	**$ 2,621,240,000.00**
07 - 3 -	INVERSIÓN	$ 2,621,240,000.00
07 - 3 - 31 1 - 20	Fondo de Solidaridad y Redistribución	$ 1,310,620,000.00
07 - 3 - 31 2 - 20	Fondo Para Adquisición de Áreas de Interés Para Acueductos Municipales	$ 1,310,620,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**$ 323,931,689,239.50**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un presupuesto único, que se elaborará, y ejecutará de conformidad con las normas de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental. El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones para la Vigencia Fiscal de 2017, se ajustará, a las normas que lo modifiquen o adicionen y las disposiciones generales de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 5º: El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTÍCULO 6º: De conformidad con lo establecido por los artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban los organismos departamentales deben incorporarse en el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 7º: La ejecución del Presupuesto corresponde al Gobernador quien será el único Ordenador de Gastos.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto general del departamento se formula y elabora orientado por los principios del sistema presupuestal, que son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

ARTÍCULO 9º: PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN. El presupuesto general del Departamento que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de mediano y corto plazo. En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el Plan Financiero Departamental y el Plan Operativo Anual de Inversiones y la evaluación que de estos se realice.

ARTÍCULO 10º: El PRINCIPIO DE ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1o de Enero y termina el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

ARTÍCULO 11º: PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD. Los estimativos de ingresos incluirán el total de impuestos, rentas, recursos y rendimientos por servicios o actividades del Departamento o de las entidades y organismos del Departamento y todos los recursos de capital que se reciban durante el año fiscal sin deducción alguna. El presupuesto contendra la totalidad de los gastos publicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO 12º: PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA. Con el recaudo de todas las rentas y recursos que se incorporen, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Departamental.

ARTÍCULO 13º: PRINCIPIO DE PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTÍCULO 14º: PRINCIPIO DE ESPECIALIZACION. Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la Administración Departamental a su objeto y a sus funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTÍCULO 15º: PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD. Las rentas y recursos de capital incorporados al Presupuesto Departamental son inembargables.

ARTÍCULO 16º: PRINCIPIO DE COHERENCIA MACROECONOMICA. El Presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno.

ARTÍCULO 17º: PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía; de manera que el presupuesto de rentas, incluidos los créditos adicionales, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la Economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

ARTÍCULO 18º: Ningún proyecto podrá ser ejecutado sin antes haber sido seleccionado como viable y evaluado social, técnica y económicamente. Además debe encontrarse registrado y sistematizado en el

Banco de Proyectos que llevará la Secretaría de Planeación Departamental y el Plan Departamental de Desarrollo.

ARTÍCULO 19°: El Municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior al (20%) del valor total de dichas rentas de acuerdo con el artículo 310 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 20°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina seguirá percibiendo los aportes nacionales y las demás participaciones que la Ley establece para Entidades Territoriales.

ARTÍCULO 21°: Para los aportes y programas de interés social que desarrolle el Departamento con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, será requisito indispensable la celebración de contratos entre estas entidades y el Departamento. Además, los programas y actividades a ejecutar deberán estar acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. Las entidades privadas deberán cumplir con todos los requisitos que fijen la Ley y los reglamentos para la celebración de estos contratos.

ARTÍCULO 22°: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC–. La Ejecución de los Gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General del Departamento para las autorizaciones de pago con el fin de cumplir con los compromisos. La Tesorería Departamental comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS– o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 23°: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos de mesadas pensionales, servicios personales directos, transferencias de nómina a entidades de seguridad social, aportes de ley, gastos generales, intereses de deuda, amortización de deuda e inversión.

ARTÍCULO 24°: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Departamento presentarán el Proyecto de Programa Anual Mensualizado de Caja de para los gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda a la Tesorería Departamental, antes del veinte (20) de Diciembre, con sus respectivas clasificaciones de Gastos. El PAC de Inversión debe presentarse al Departamento Administrativo de Planeación en la misma fecha citada, quien lo evaluará y hará los ajustes correspondientes y lo remitirá a la Tesorería General del Departamento antes del veintiseis (26) de Diciembre, para su consolidación y presentación al Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS–.

ARTÍCULO 25°: Cuando la Tesorería Departamental consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y lo someterá a la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal–CODFIS– a más tardar el veintiocho (28) de Diciembre de cada año. Una vez aprobado por este consejo lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTÍCULO 26°: La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza. Los órganos presupuestales del nivel departamental podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal y nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión en el presupuesto aprobado, mediante Resolución.

ARTÍCULO 27°: Corresponde al Gobernador, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, liquidar, ordenar y pagar los gastos de la Administración y disponer la forma de cubrir los créditos, bien sea directamente, por delegación, anticipo o avance.

ARTÍCULO 28°: Cuando haya necesidad de adelantar ajustes internos al Presupuesto de Ingresos y gastos, sin alterar el monto total, se efectuará por decreto, utilizando las operaciones presupuestales de créditos y contracréditos según el caso, conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 29°: Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento, los de la celebración de convenios y contratos y otros de destinación específica de nivel nacional que al cierre de la vigencia fiscal de 2016 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en los mismos recursos y aquellos que provengan del balance, deberán asignarse en la vigencia fiscal 2017 para los fines previstos constitucional y legalmente, por parte del Gobierno Departamental, incorporándolos mediante decreto, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias y con un plazo máximo de 10 días notificar formalmente a la Asamblea.

ARTÍCULO 30°: Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, los de transferencias del nivel central nacional, los de la celebración de convenios y contratos, y otros de destinación específica de nivel nacional deberán ser incorporados al Presupuesto General mediante Decreto y con un plazo máximo de 10 días notificar formalmente a la Asamblea.

ARTÍCULO 31°: El Gobernador queda autorizado para incorporar y realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal 2017, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal siguiente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO: La Administración Departamental, enviará a la Asamblea el 10 de enero el listado de procesos de selección que iniciaron su trámite en 2016, cuyo perfeccionamiento se efectuará en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO 32°: La Administración Departamental, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, de Servicio de la Deuda y de Inversión del Presupuesto General de Gastos acorde con lo establecido por la ley.

ARTÍCULO 33°: Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderá las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

ARTÍCULO 34°: No se podrán celebrar contratos ni contraer obligaciones sin que previamente haya sido constituida la respectiva apropiación presupuestal, para garantizar la existencia de los recursos que permitan atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO 35°: La Tesorería no podrá hacer ningún pago sin antes haberse cumplido los trámites legales y presentado la respectiva cuenta de cobro debidamente autorizada y reconocida por el funcionario ordenador del gasto.

En general, prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúna los requisitos legales, pretermitan el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Departamental en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

Los funcionarios responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por violación a lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 36°: La propuesta de modificación a las plantas de personal ante la Asamblea Departamental requerirá para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y Gastos comparativos de las Plantas Vigente y Propuesta
- Efectos sobre los Gastos de Inversión
- Concepto previo de la Secretaría de Planeación si se afectan los gastos de inversión.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina. Por planilla se podrán pagar los jornales, órdenes de servicios de los obreros del Departamento.

ARTÍCULO 37°: Ningún funcionario Departamental podrá obligarse a efectuar pagos o contraer compromisos a nombre de la Administración, no contemplados en el Presupuesto de Gastos. Quienes contravengan esta norma serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que le correspondan.

ARTÍCULO 38°: Las dependencias de carácter departamental que tengan dentro del Presupuesto apropiaciones para inversión, obligatoriamente darán prioridad a la continuación de las obras ya iniciadas antes de emprender otras, de acuerdo con los planes y programas.

ARTÍCULO 39°: Los contratos que celebren la Administración Departamental y sus establecimientos públicos se regirán en un todo por las normas legales contenidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 40°: La Secretaría de Planeación Departamental establecerá dentro del Manual de Banco de Proyectos de Inversión las metodologías que se deben implantar para el seguimiento de los proyectos así como la oportunidad de remitir la información que con tal fin se requiera.

ARTÍCULO 41°: Las empresas, los organismos descentralizados o fondos rotatorios que no presenten oportunamente sus presupuestos para su inclusión como anexo en el Presupuesto Departamental, se les suspenderá el pago de las sumas que por cualquier concepto debe realizarse con cargo al Presupuesto Departamental y los responsables se harán acreedores a las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 42°: En el presupuesto de gastos solo podrán incluirse apropiaciones que correspondan a:

- Créditos legalmente contraídos.
- Gastos decretados conforme a la ley.
- Las Sentencias Judiciales, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.

ARTÍCULO 43°: Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios sólo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

ARTÍCULO 44º: La Secretaría de Hacienda solo podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para un objeto específico de un contrato. Por tanto, queda prohibido expedir o utilizar disponibilidades presupuestales globales para celebrar más de un contrato o gasto.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los gastos, bien sea por funcionamiento o inversión, para: servicios públicos, cuotas de administración, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, para la contratación del régimen subsidiado, atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud, los gastos destinados a atender emergencias, desastres y calamidades públicas; así como para amparar otros gastos previa justificación.

Así mismo, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales para efectuar los reemplazos de las reservas excepcionales y el ajuste correspondiente.

ARTÍCULO 45º: Proyectos de Inversión: Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada. Los proyectos de inversión pueden ser de cuatro (4) clases que se definen de la manera siguiente:

- Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes y servicios
- Proyectos productivos de impacto regional, departamental y local que generen beneficios a la comunidad, como empleo, reducciones de costos de producción, transporte, etc.
- Proyectos que cumplan una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad.
- Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los estudios básicos o de investigación.

ARTÍCULO 46º: Banco de Proyectos de Inversión Departamental. Es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto y del crédito interno y externo Departamental previamente evaluados técnica, económica y socialmente.

ARTÍCULO 47º: Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del sistema presupuestal del Departamento e indica la inversión y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades y programas con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

PARÁGRAFO: En el Plan Operativo Anual de Inversión Departamental no pueden incluir proyectos que no hacen parte del Banco de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 48º: La Secretaría de Planeación Departamental elaborará y actualizará acorde con las normas vigentes el manual que contenga la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental en el cual se incluirán, sin excepción, todos los pasos que deban seguirse así como todas las definiciones necesarias, para la evaluación de proyectos de inversión para su clasificación y viabilidad técnica, económica y social para el seguimiento correspondiente una vez sean incorporadas al presupuesto.

PARÁGRAFO: El manual distinguirá diferentes grados de evaluación según la necesidad que busque cubrir el proyecto y el valor de la inversión clasificando dichos grados según correspondan al estado de pre inversión, inversión o ejecución.

ARTÍCULO 49º: Red Departamental de Banco de Proyectos. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y coordinará una red de Bancos de Proyectos, la cual estará conformada por los bancos de proyectos de inversión del municipio y el departamento que reúnan los requisitos necesarios para participar.

Con el fin de poder participar en la red departamental, el banco de proyectos del orden municipal, utilizará en su montaje sistemas de información y metodologías de evaluación y seguimiento compatibles con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

ARTÍCULO 50°: Todos los proyectos de inversión que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Evaluación técnica: Establece la viabilidad técnica de ejecutar un proyecto y el tipo de obras o de infraestructura física y de personal que se requiere para realizarlo.
- Evaluación económica: Valora costos y beneficios atribuibles a un proyecto, con el fin de determinar la conveniencia de su ejecución, tanto independientemente como en relación con otros proyectos de inversión que se estén considerando.
- Evaluación social: Introduce correcciones a los valores utilizados en la evaluación económica y agrega otros valores, con el fin de determinar los costos y beneficios que representa la ejecución de un proyecto para el conjunto de la economía. Será aplicable en los casos en los cuales la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental lo designe.

ARTÍCULO 51°: Los Proyectos que hayan de ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental pueden serlo a iniciativa de cualquier Secretaría o entidad adscrita o vinculada a uno de estos.

ARTÍCULO 52°: El Banco de Proyectos de Inversión devolverá todo proyecto que no reúna adecuadamente los requisitos establecidos, y la metodología del Banco de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 53°: El organismo que cumpla la función de control técnico revisara el proyecto en el término de un mes y de encontrarlo ajustado a las metodologías, lo remitirá al Departamento Administrativo de Planeación para que proceda a su registro en el Banco de Proyectos si encuentra que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, económico y social. En los estudios de viabilidad de los proyectos de inversión que efectúe la Secretaría de Planeación Departamental podrán participar las unidades técnicas de las Secretarías de los Departamentos Administrativos con oficinas de Planeación de las entidades descentralizadas y del municipio de donde sean originarios los proyectos.

PARÁGRAFO: De no encontrarse ajustado el proyecto a la metodología o de encontrarse que no es viable, la Secretaría de Planeación Departamental lo devolverá al autor de la evaluación indicando los errores o deficiencias en la aplicación de las metodologías establecidas, explicando las razones que motivaron la calificación negativa de viabilidad.

ARTÍCULO 54°: Se autoriza a la Administración Departamental a expedir los actos y efectuar los movimientos presupuestales necesarios, para garantizar el pago del incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional al Gobernador y demás servidores públicos departamentales.

ARTÍCULO 55 °: Los recursos provenientes del balance y de transferencias del nivel nacional podrán ser incorporados al presupuesto general del departamento mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO 56°: Las instancias de control técnico serán las siguientes:

- Los proyectos originados en el municipio serán revisados por las Secretarias, Departamentos Administrativos o entidades, de acuerdo con el sector al cual corresponda el proyecto.
- Los proyectos originados en las entidades descentralizadas del departamento serán revisados por la secretaría o departamento administrativo al cual estén adscritas o vinculadas.
- Los proyectos originados en las secretarías serán revisados por la unidad correspondiente de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 57°: En el caso de que se hayan contemplado varios proyectos que buscan satisfacer las mismas necesidades, se procederá a convocar las instancias originarias de uno y otro proyecto con el fin de coordinar acciones, integrando y complementando los objetivos.

PARÁGRAFO. De no llegarse a un acuerdo en la selección del proyecto, la Secretaría de Planeación Departamental a través de la respectiva unidad determinará el proyecto que tendrá prelación para la incorporación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, identificando el o los demás como proyectos alternos.

ARTÍCULO 58°: Con el fin de prestar asistencia técnica al municipio que no esté en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 59°: En los casos en que la Secretaría de Planeación Departamental no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades nacionales según el sector.

ARTÍCULO 60°: Cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre la Secretaría de Planeación Departamental y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 61°: Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de Junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el Plan Operativo Anual de Inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarias, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

ARTÍCULO 62°: Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de Junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

PARÁGRAFO: En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.

ARTÍCULO 63°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte de la Secretaría de Planeación Departamental cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARÁGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 64°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y el municipio podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 65°: Control de Ejecución. La Secretaría de Planeación Departamental solicitará la información de la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión a cada Secretaría o dependencia responsable para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 66°: La Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar y comprometer y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la Ley.

ARTÍCULO 67°: El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias. El Gobernador deberá contar con la aprobación explícita por parte de la Asamblea Departamental (de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012), para contratar, en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Concesiones.
- Las demás que determine la Ley

ARTÍCULO 68°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velaran por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 69°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

ARTÍCULO 70°: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

CARLOS COTES WILLIAMAS
Secretario de Hacienda (E)

0584

ANEXO ÚNICO
DEFINICIONES

1 ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1.1 INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital.

1.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Departamento, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Departamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

1.1.1.1 Ingresos Tributarios

Son los ingresos que recauda el Departamento por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y ordenanzas, con carácter de impuestos.

1.1.1.1.1 Impuestos Directos:

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos.

1.1.1.1.2 Impuestos Indirectos:

Los impuestos indirectos son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos.

1.1.1.2 Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen corrientemente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos.

1.1.1.2.1 Tasas

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios cuando son prestados directamente.

1.1.1.2.2 Multas

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas.

1.1.1.2.3 Contribuciones

Son gravámenes establecidos por la ley a un grupo específico de la sociedad para la financiación de obras o servicios a quienes son o serán beneficiarios de los mismos, o como contraprestación del mayor valor adquirido por los inmuebles como producto de la acción estatal.

1.1.1.2.4 Transferencias Corrientes

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de funcionamiento.

1.1.1.2.5 Transferencias de Capital

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de inversión.

1.1.1.2.6 Monopolio

Son ingresos percibidos como producto de un monopolio establecido por la Constitución o por la ley y que no son ingresos de un fondo cuenta.

1.1.2 FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales del Departamento, los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador

1.1.3 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año , los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Departamental, de las empresas industriales y comerciales Departamentales y de las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y las Ordenanzas les otorga.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos.

1.1.3.1 Recursos del crédito

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Departamento.

No se podrán otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del Crédito, si no se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tengan establecidas las fechas de desembolsos y programadas en el P.A.C.

1.1.3.2 Recursos del Balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos y la recuperación de cartera.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como Superávit pero conservando su destinación.

La cancelación de reservas se presupuesta por vencimiento del periodo, por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del periodo de la reserva cuando subsista la obligación legal los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

Se incorporará al presupuesto la recuperación de cartera como recurso de balance cuando dicha cartera corresponda a recursos causados contablemente en vigencias anteriores. La cartera ordinaria de la vigencia en curso hace parte de los valores presupuestados para cada concepto.

1.1.3.3 Rendimientos por operaciones financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

Los recursos situados por la Tesorería Departamental a los pagadores autorizados de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento y los girados a título de transferencias o convenios a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y asimiladas, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia del giro de los recursos, los órganos y entidades receptoras de recursos del Departamento deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Los rendimientos así obtenidos deberán consignarse en la Tesorería Departamental dentro de los tres (3) días siguientes a su liquidación y abono o pago por parte de la respectiva entidad. Se exceptúan los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social para el pago de prestaciones de carácter económico.

1.1.3.4 Donaciones

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

1.1.3.5 Excedentes y utilidades de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado y asimiladas.

Corresponde al monto de recursos que cada año, el CODFIS determina que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital al Presupuesto. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales, este concepto se aplica a los establecimientos públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

Para que el CODFIS reasigne o distribuya los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental se analiza en las cuentas del balance general el tratamiento dado a las reservas presupuestales, de tal forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez.

Igualmente se deben excluir del análisis los recursos que estando registrados como activos, se encuentran financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.

El área de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental efectuará los estudios y análisis a los estados financieros a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

En la distribución de los excedentes se tendrá en cuenta que por lo menos el 20% deberá ser reasignado a la entidad que lo genera y que si los recursos corresponden a la seguridad social, deberán reasignarse al mismo fin, aunque podrá realizarse en otra entidad u órgano.

Si en el presupuesto inicial no fueron previstos los recursos de que trata el presente artículo, deberán ser incorporados mediante Ordenanza Departamental.

1.1.3.6 Rentas e ingresos ocasionales

Aquellos recursos que tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

1.2 RENTAS Y RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

1.2.1 RENTAS PROPIAS

Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que los establecimientos públicos reciben por la venta de bienes y servicios, propios de las actividades económicas o sociales que desarrollan, y por los tributos que por norma legal recaudan. No incluye las transferencias o aportes de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

1.2.2 APORTES Y TRANSFERENCIAS

1.2.2.1 Aportes Patronales

Aportes establecidos por la ley y asignados a las entidades de seguridad y previsión social, para la prestación de estos servicios a sus funcionarios. Los aportes patronales están constituidos por los del sector central, de las entidades descentralizadas del orden Departamental (establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y empresas de economía mixta), Departamental y de los patronos que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

1.2.2.2 Aportes de afiliados

Aportes percibidos por las entidades de previsión y seguridad social provenientes de los beneficiarios de sus servicios.

1.2.2.3 Aportes de Otras Entidades

Aportes y transferencias que por conceptos diferentes a los de previsión y seguridad social, reciben las entidades provenientes de la Nación, Departamento, entidades internaciones y particulares.

1.2.3 RECURSOS DE CAPITAL

Constituidos por los recursos del Crédito externo e interno, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones.

2 ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

2.1.1.2 Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

2.1.1.3 Gastos de Representación

Corresponde a parte de la remuneración que reciben algunos Empleados Oficiales en razón a la naturaleza de su cargo.

2.1.1.4 Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

2.1.1.5 Prima de Navidad

Corresponde al pago a que tienen derecho los Empleados Oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

2.1.1.6 Otros servicios personales asociados a la nómina.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como Horas Extras y Días festivos, Indemnización por vacaciones, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

2.1.1.7 Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

2.1.1.7.1 Honorarios

Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos correspondientes a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados.

2.1.1.7.2 Supernumerarios

Corresponde a la remuneración del personal que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En caso de que la vinculación sea para suplir ausencias temporales o definitivas de funcionarios públicos en la cual el titular del cargo no tenga derecho a percibir la remuneración se atenderán con cargo a los servicios personales asociados a la nómina previa la disponibilidad correspondiente.

2.1.1.7.3 Remuneración servicios técnicos

Corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente.

2.1.1.8 Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.9 Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 2 de enero de cada año y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

2.1.2.1 Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del contrato u orden)

2.1.2.2 Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc.

2.1.2.3 Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

2.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.2.1 Transferencias al Sector Público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

2.2.2 Transferencias de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

- Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.
- Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.
- Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social: Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores.

2.2.3 Otras Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

2.3 SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

2.3.1 Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna que corresponde al pago del capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

2.4 GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

◆ ◆ ◆ FIN DEL ANEXO ◆ ◆ ◆